



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA MINEROMETALÚRGICA

Cuestionario Mensual para Mina y Planta de Beneficio

MINERALES NO METÁLICOS

IMPORTANTE

Este cuestionario debidamente contestado **deberá ser entregado a más tardar el día 20 del mes posterior al de referencia de la información**, en las oficinas de la Dirección de Estadísticas de Comercio Exterior y Registros Administrativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicadas en Av. Patriotismo 711, Torre "A", Piso 1, Col. San Juan Mixcoac, C.P. 03730, México, D.F. Tels. **01 800 1 11 46 34**, (55) 52 7810 00, Ext. 1468 y 1458, Fax (55) 52 78 10 00 Ext. 1463, Correo Electrónico: juanjose.torres@inegi.org.mx

Información sobre la actividad económica del periodo

MES	ANO

CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGATORIEDAD

Conforme a las disposiciones del **Artículo 38 de la Ley de Información Estadística y Geográfica** en vigor: "Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efectos de esta ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva, y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante la autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él".

De acuerdo con el **Artículo 42, párrafo primero de la misma Ley**: "Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas".

LA UNIDAD DE OBSERVACIÓN ES LA UNIDAD MINERA

Es la unidad económica que se dedica, bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, a realizar algún tipo de actividad minera pudiendo ser extracción, explotación y/o beneficio de minerales y cuyos centros de operación como zonas de extracción, galeras, obras e instalaciones, tienen ubicación contigua en un área geográfica determinada (un cerro, un yacimiento, una cantera, etcétera). La unidad minera puede estar formada por: a) una o varias minas, b) por la(s) mina(s) y su planta de beneficio y c) únicamente por la planta de beneficio; la cual puede trabajar con minerales propios o ajenos. **No incluya información referente a los procesos de fundición y refinación de minerales.**

Los datos asentados en este cuestionario deben corresponder solamente a esta unidad minera e incluir todas las actividades que se realicen en ella.

Los directores, administradores, gerentes, representantes o encargados de la unidad minera son solidariamente responsables de la información asentada en los documentos autorizados o suscritos por ellos.

TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SON GRATUITOS

NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NÚM. OPERATIVO	NÚM. DE CONTROL A ₁₂₃	FOLIO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	TIPO DE CUESTIONARIO
CÓDIGO DE ACTIVIDAD F ₆₁₁	ENTIDAD A ₂₁₂	MUNICIPIO A ₂₁₄	LOCALIDAD A ₂₁₆	AGEB	NÚM. DE MANZANA
NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL B ₁₁₂					
AVENIDA, CALLE, ANDADOR O CARRETERA C ₁₁₁			NÚM. EXTERIOR O KM. C ₁₁₂	NÚM. DE EDIFICIO, PISO O NIVEL C ₁₂₄	NÚM. O LETRA INTERIOR C ₁₁₅
COLONIA, FRACCIONAMIENTO, UNIDAD O BARRIO C ₁₁₆					
NÚM. TELEFÓNICO C ₂₁₁			NÚM. DE FAX C ₂₁₂		
CORREDOR INDUSTRIAL, CENTRO COMERCIAL O CONJUNTO				NÚM. DE LOCAL	
UBICACIÓN DE LA MINA (MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)					
UBICACIÓN DE LA PLANTA (MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)			PÁGINA EN INTERNET C ₃₁₂		

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO

- ◆ Recuerde que los datos que proporcione deben referirse **sólo a esta unidad minera.**
- ◆ Siga las instrucciones que se dan en cada capítulo.
- ◆ Todas las cantidades deben anotarse alineadas a la derecha. Las variables monetarias serán expresadas en miles, sin puntos decimales u otros caracteres.
- ◆ Al final del cuestionario existe una sección para que usted registre las observaciones y aclaraciones que considere pertinentes para complementar sus respuestas.
- ◆ **EN CASO DE RECIBIR MINERAL DE OTRA UNIDAD MINERA, FAVOR DE LLENAR EL ANEXO QUE SE ENCUENTRA AL FINAL DE ESTE CUESTIONARIO.**

I. DÍAS TRABAJADOS

DÍAS TRABAJADOS. Es el número total de días que la unidad minera permaneció abierta realizando actividades durante el mes de referencia. Se obtiene de restar a los días naturales, los días que permaneció cerrada por descanso, festividades, huelgas, vacaciones, etcétera.

II. PERSONAL OCUPADO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL. Comprende al personal contratado directamente por esta razón social (obreros en la extracción, obreros en la(s) planta(s) de beneficio; así como técnicos de producción y personal administrativo); de planta, eventual que trabajó para la unidad minera sujeto a su dirección y control, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma. **INCLUYE:** Al personal que trabajó fuera de la unidad minera bajo su control laboral y legal; trabajadores en huelga; personas con licencia de enfermedad, vacaciones o permiso temporal y trabajadores a destajo. **EXCLUYE:** Pensionados y jubilados.

MINEROS EN LABORES DE EXTRACCIÓN. Son todas las personas que trabajaron recibiendo regularmente un pago por labores directamente relacionadas con la extracción de minerales, así como trabajos de carácter manual y auxiliar a la actividad. Por ejemplo: perforistas, mineros, operadores de maquinaria y equipo para la extracción en minas o canteras, etcétera. **INCLUYE:** Misceláneos o trabajadores que no realizan tareas específicas y auxilian o apoyan a la extracción o explotación tales como ayudantes, peones y cargadores.

OBROS EN LABORES DE BENEFICIO. Son todas las personas que trabajaron recibiendo regularmente un pago por labores directamente relacionadas con el proceso de concentración, precipitación, aglomeración, etcétera, de minerales, así como trabajos de carácter manual y auxiliar a la actividad. Por ejemplo: operadores de maquinaria y equipo para el beneficio.

TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN. Son las personas cuyo trabajo está relacionado directamente con los procesos de producción y que no son considerados como mineros y/o obreros, por ejemplo, supervisores de operación, de control de calidad, organización y distribución del trabajo a ejecutar, etcétera.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS. Son las personas que desempeñan labores de oficina, administración, contabilidad, actividades auxiliares y complementarias; así como labores ejecutivas, de planeación, organización, dirección y control.

Para el cálculo del promedio del personal ocupado, se sumará el personal de cada semana y se dividirá entre el número de semanas que laboró la empresa:

Semana	Personal Ocupado
1	40
2	+ 45
3	42
4	41
	Suma <u>168</u>

$$\frac{168 \text{ personas ocupadas}}{4 \text{ semanas}} = 42 \text{ personas ocupadas promedio}$$

III. PERSONAL OCUPADO NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL. Son todas las personas que trabajaron para la unidad minera pero que son ajenas a la razón social y realizaron labores sustantivas, como la extracción y/o beneficio de minerales, producción, comercialización, prestación de servicios, administración, contabilidad, entre otras, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la unidad minera.

PERSONAL SUMINISTRADO POR OTRA RAZÓN SOCIAL. Son las personas que trabajaron para la unidad minera, pero dependieron contractualmente de otra razón social. **EXCLUYE:** Al personal que trabajo como parte de un servicio contratado: como vigilancia, mantenimiento, limpieza, entre otros.

HORAS TRABAJADAS. El total de horas trabajadas en el mes de referencia por el personal ocupado: comprende las horas normales y extraordinarias dedicadas a las actividades. **INCLUYE:** Tiempo de espera, preparación de labores, mantenimiento y limpieza. **EXCLUYE:** El tiempo de suspensión de labores por huelgas, paros, vacaciones, licencias temporales por incapacidad y fenómenos naturales.

Las horas trabajadas por el personal se calculan de la siguiente forma:

20 (personas)	x	8 (horas ordinarias en el primer turno)	x	26 días	=	4 160
11 (personas)	x	3 (horas extraordinarias)	x	1 día	=	33
7 (personas)	x	7 (horas ordinarias en el segundo turno)	x	26 días	=	<u>1 274</u>
Total de horas trabajadas por el personal ocupado						5 467

I. DÍAS TRABAJADOS

G₂₁₀ Anote el total de días trabajados durante el mes de referencia

G₂₁₀
Días

II. PERSONAL OCUPADO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

De acuerdo con las siguientes categorías, anote el promedio mensual de las personas ocupadas que **dependieron contractualmente de esta unidad minera**, y el total de horas trabajadas por tipo de personal.

CATEGORÍAS	PROMEDIO MENSUAL	HORAS TRABAJADAS
	A	D
H ₁₁₂ Mineros (obreros en la extracción)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H ₁₁₃ Obreros en la(s) planta(s) de beneficio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H ₁₉₁ Técnicos de Producción	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H ₂₀₀ Empleados Administrativos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H ₀₀₀ TOTAL (suma de H ₁₁₂ a H ₂₀₀)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

III. PERSONAL OCUPADO NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

De acuerdo con las siguientes categorías, anote el promedio mensual de las personas ocupadas que **no dependieron contractualmente de esta unidad minera**, y el total de horas trabajadas.

CATEGORÍAS	PROMEDIO MENSUAL	HORAS TRABAJADAS
	A	D
I ₁₀₀ Personal suministrado por otra razón social	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IV. REMUNERACIONES

REMUNERACIONES. Son todos los pagos y aportaciones en dinero y especie antes de cualquier deducción, para retribuir el trabajo del personal dependiente de la razón social, en forma de sueldos, prestaciones sociales y utilidades distribuidas al personal, ya sea que este pago se calcule sobre la base de una jornada de trabajo o por la cantidad de trabajo desarrollado (destajo).

SUELDOS Y SALARIOS. Son los pagos que realizó la unidad minera para retribuir el trabajo ordinario y extraordinario del personal dependiente de la razón social, antes de cualquier deducción retenida por los empleadores (impuestos sobre la renta o sobre el producto del trabajo), las aportaciones de los trabajadores a los regímenes de seguridad social (IMSS, ISSSTE, INFONAVIT) y las cuotas sindicales. **INCLUYE:** Aguinaldos; comisiones sobre ventas que complementan el sueldo base; primas vacacionales; bonificaciones; incentivos y bonos de productividad. **EXCLUYE:** Los gastos en pasajes y viáticos, alimentación y en general los gastos reembolsables al trabajador; los pagos al personal que no depende de la unidad minera y que cobra exclusivamente a base de honorarios, comisiones o iguales; y los pagos que la unidad minera realiza a otra razón social por concepto de suministro de personal.

CONTRIBUCIONES PATRONALES A REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL. Son los pagos realizados en el año de referencia por la unidad minera a favor de su personal, a las instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, etcétera), así como las aportaciones a fondos del ahorro para el retiro.

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES. Son los pagos tanto contractuales como extracontractuales que proporcionó la unidad minera a los trabajadores, como remuneración adicional a los sueldos y salarios, ya sea en dinero o especie, tales como: servicio médico privado, despensas, primas de seguro al personal, servicios educativos, ayudas para estudio y guarderías. **EXCLUYE:** Las contribuciones patronales a regímenes de seguridad social, compra de equipo, uniformes y ropa de trabajo; costo de capacitación; primas vacacionales; erogaciones para actividades deportivas y recreativas; gastos por conceptos de pasajes, viáticos y alimentación; además de todos aquellos gastos reembolsables al trabajador.

UTILIDADES REPARTIDAS A LOS TRABAJADORES. Son los pagos en efectivo que la unidad minera distribuyó entre el personal antes de cualquier deducción por concepto de utilidades conforme a la legislación laboral o las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo o convenios entre patrones y trabajadores, cualquiera que sea el ejercicio al que correspondan.

PAGOS POR INDEMNIZACIÓN O LIQUIDACIÓN AL PERSONAL POR SEPARACIÓN DE LA UNIDAD MINERA. Se refiere a la compensación monetaria otorgada a los trabajadores por concepto de despido, retiro o terminación de contrato laboral con la unidad minera.

IV. REMUNERACIONES

Indique las remuneraciones pagadas al personal ocupado **dependiente de la razón social** de esta unidad minera, de acuerdo con los siguientes conceptos.

CONCEPTOS	TOTAL DE REMUNERACIONES (pesos) A
J ₁₁₂ Salarios pagados a obreros en extracción	_____
J ₁₁₃ Salarios pagados a obreros en planta de beneficio	_____
J ₁₉₁ Sueldos pagados a técnicos de producción	_____
J ₂₀₀ Sueldos pagados a empleados administrativos	_____
J ₃₀₀ Contribuciones patronales a regímenes de seguridad social	_____
J ₄₀₀ Otras prestaciones sociales	_____
J ₅₀₀ Utilidades repartidas a los trabajadores	_____
J ₀₀₀ TOTAL de remuneraciones (suma de J ₁₁₂ a J ₅₀₀)	_____
J ₆₀₀ Pagos por indemnización o liquidación al personal por separación de la unidad minera	_____

MINERALES EXTRAÍDOS Y/O PRODUCTOS OBTENIDOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO

MINERALES EXTRAÍDOS Y/O PRODUCTOS OBTENIDOS DEL BENEFICIO. Es el volumen y valor de los minerales que fueron, extraídos, y/o beneficiados por esta unidad minera y hayan sido vendidos o no durante el mes de referencia. **Su valoración se hará al precio de facturación en la unidad económica. INCLUYE:** Los enviados a otra unidad minera de la misma empresa valorados como si hubieran sido vendidos o según el valor registrado en su contabilidad; asimismo, incluye los minerales beneficiados por terceros para esta unidad. **EXCLUYE:** Los minerales propiedad de terceros maquilados en esta unidad minera. Los minerales extraídos, y/o beneficiados por otra unidad minera de la misma empresa y recibidos por ésta.

INVENTARIOS A FIN DE MES. Comprende todos los minerales metálicos extraídos de la mina y/o los productos obtenidos del beneficio que no se procesaron, vendieron ni transferieron durante el mes de referencia.

VENTAS NACIONALES. Es el volumen y valor de las ventas realizadas al mercado nacional por esta unidad minera, de los minerales extraídos y/o beneficiados en el mes de referencia. A este valor debe restársele el monto de los descuentos, rebajas o devoluciones sobre tales ventas. **INCLUYE:** Los productos enviados a otras unidades mineras de la misma empresa valorados como si hubieran sido vendidos, o según el valor registrado en su contabilidad; los minerales extraídos y/o beneficiados que ya habían sido vendidos pero que se encontraban al final del mes bajo su control.

NOTA: En la especificación **del cliente** deberá registrarse el nombre de la planta que adquirió el (los) minerales extraídos y/o beneficiados.

VENTAS DE EXPORTACIÓN. Es el volumen y valor de las ventas realizadas al mercado extranjero por esta unidad minera, de los minerales extraídos y/o beneficiados en el mes de referencia. A este valor debe restársele el monto de los descuentos, rebajas o devoluciones sobre tales ventas. **INCLUYE:** Los productos enviados a otras unidades mineras radicadas en el extranjero de la misma empresa valorados como si hubieran sido vendidos, o según el valor registrado en su contabilidad; los minerales extraídos y/o beneficiados que ya habían sido vendidos pero que se encontraban al final del mes bajo su control.

IMPORTANTE

- ◆ Los campos sombreados son para uso exclusivo del **INEGI**
- ◆ Respetar las unidades de medida solicitadas para expresar volúmenes y ventas, si estas no se ajustan a las unidades utilizadas por esta unidad minera, **aplique un factor de conversión y repórtelo en la sección de observaciones.**
- ◆ Reportar sólo los minerales extraídos y/o beneficiados por cuenta propia, es decir, se deberá omitir los maquilados propiedad de terceros.

V. MINERALES EXTRAÍDOS

CLAVE E	MINERALES EXTRAÍDOS (Mineral no Metálico) F	MINERALES EXTRAÍDOS O EXPLOTADOS		VENTAS NACIONALES CLIENTE		VENTAS DE EXPORTACIÓN PAÍS(ES)	
		VOLUMEN DE PRODUCCIÓN A	INVENTARIO A FIN DE MES B	VOLUMEN C	VALOR (pesos) D	VOLUMEN G	VALOR (pesos) H
	PESO SECO (toneladas)						
	Carbón todo uno						
	Carbón no coquizable						
	Azufre						
	Grafito						
	Barita						
	Dolomita						
	Fluorita						
	Caolín						
	Arena Sílica						
	Yeso						
	Fosforita						
	Wollastonita						
	Celestita						
	Feldespató						
	Sal						
	Diatomita						
	Bloedita						
	Glauberita						
	Thenardita						

VI. PRODUCTO OBTENIDO EN LA PLANTA DE BENEFICIO

NOMBRE DEL PRODUCTO

CLAVE E	PRODUCTO F	PRODUCCIÓN		VENTAS NACIONALES CLIENTE		VENTAS DE EXPORTACIÓN PAÍS(ES)	
		VOLUMEN DEL PRODUCTO A	INVENTARIO A FIN DE MES B	VOLUMEN DEL PRODUCTO C	VALOR DEL PRODUCTO (pesos) D	VOLUMEN DEL PRODUCTO G	VALOR DEL PRODUCTO (pesos) H
	MINERAL NO METÁLICO PESO SECO (toneladas)						
	Carbón todo uno						
	Carbón no coquizable						
	Coque						
	Azufre						
	Grafito						
	Barita						
	Dolomita						
	Fluorita						
	Caolín						
	Arena Sílica						
	Yeso						
	Fosforita						
	Wollastonita						
	Celestita						
	Feldespató						
	Sal						
	Diatomita						
	Sulfato de Sodio						
	Sulfato de Magnesio						

REPORTE DE INTRODUCORES DE MINERALES NO METÁLICOS RECIBIDOS PARA SU TRATAMIENTO

ANEXO

MES Y AÑO DE REFERENCIA

NOMBRE DEL PRODUCTOR , DOMICILIO Y TELÉFONO(S)	PROCEDENCIA DEL MINERAL	PRODUCTOS PESO SECO (toneladas)				
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

NOTA: FAVOR DE ANOTAR EN LA PROCEDENCIA DEL MINERAL, EL MUNICIPIO, LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O EL PAÍS DE ORIGEN.

FUENTE INFORMATIVA

NOMBRE DEL INFORMANTE B₂₁₃ _____

PUESTO DEL INFORMANTE B₂₁₄ _____

CALLE O AVENIDA C₄₁₁ _____

NÚM. EXTERIOR C₄₁₂ _____ NÚM. INTERIOR C₄₁₅ _____ CÓDIGO POSTAL C₄₁₇ _____ APARTADO POSTAL _____

LOCALIDAD O COLONIA C₄₁₆ _____

ENTIDAD FEDERATIVA A₃₁₁ _____ MUNICIPIO A₃₁₄ _____

TELÉFONO(S) C₅₅₆ _____ FAX C₅₅₇ _____

CORREO ELECTRÓNICO C₅₅₈ _____

LUGAR Y FECHA C₈₁₈

NOMBRE

SR. EMPRESARIO DE LA INDUSTRIA MINEROMETALÚRGICA

El INEGI en un proceso permanente por mejorar y modernizar el servicio público de información, ha modificado a partir del año 2006 el cuestionario para la Estadística Mensual de la Industria Minerometalúrgica, lo cual coadyuvará a conocer con mayor detalle las características y evolución de las principales variables de este sector. En tal sentido, apreciaremos las respuestas que nos proporcione, las cuales enriquecerán el acervo estadístico de nuestro país.

Considerando que la información mencionada se requerirá permanentemente para la generación de la Estadística Mensual de la Industria Minerometalúrgica, apreciaremos que para cualquier aclaración sobre el llenado de este cuestionario se comunique a la Dirección de Estadísticas de Comercio Exterior y Registros Administrativos, del INEGI en la ciudad de México, D.F., con las siguientes personas:

NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Lic. Juan José Torres Peñaloza	01 (55) 52 78 10 00 ext. 1468	juanjose.torres@inegi.org.mx
Lic. Lázaro Trujillo Hernández	01 (55) 52 78 10 00 ext. 1458	jessica.diez@inegi.org.mx
	01 800 1 11 46 34	lazarotrujillo@inegi.org.mx

El INEGI agradece de antemano su valiosa colaboración.

OBSERVACIONES: C₆₁₁